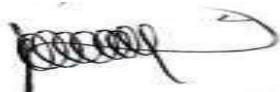


A despacho, de la señora Juez.
Pereira, marzo 17 de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.
Pereira, Rad, diecisiete de marzo de dos mil veintitrés.

.- La respuesta enviada por la Federación Nacional de Sordos de Colombia “FENASCOL”¹, se agrega al proceso y se deja en conocimiento de las partes para los efectos pertinentes.

.- Como las pruebas decretadas dentro del presente trámite fueron practicadas, se prescinde del término probatorio.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 472 de 1998, se corre traslado por el término de cinco días a la parte para presentar sus alegatos de conclusión.

Notifíquese,

OLGA CRISTINA GARCIA AGUDELO
Jueza

A

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 417b36f98b91dc3a30e6f223ba02f7da93ab551c2a87728ba50f96ccbebddefb

Documento generado en 17/03/2023 01:49:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 042 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 21 de marzo de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario

Re: (1) 2022-00163 Remisión oficio 1959 - Acción Popular

NATALIA MEJIA <subdirtec.promociondesarrollo@fenascol.org.co>

Lun 13/03/2023 19:36

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Daniela Acevedo <asesortecnico1@fenascol.org.co>; Claudia Patricia Tarriba Carvajal

<asesortecnico3@fenascol.org.co>; Asesor FENASCOL <asesortecnico2@fenascol.org.co>; SABRINA PACHON

<asesordg@fenascol.org.co>; Henry Mejía <direcciongeneral@fenascol.org.co>

📎 1 archivos adjuntos (467 KB)

RESPUESTA Oficio No. 1959. Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira.docx.pdf;

Señores,

Juzgado Primero Civil del Circuito

Juan Carlos Caicedo Diaz

Secretario

Pereira - Risaralda

Cordial saludo,

Según solicitud, adjuntamos respuesta al **oficio 1959**.

Cordialmente,

----- Forwarded message -----

De: **Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira** <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: vie, 10 mar 2023 a las 14:09

Subject: (1) 2022-00163 Remisión oficio 1959 - Acción Popular

To: asesortecnico1@fenascol.org.co <asesortecnico1@fenascol.org.co>,
asesortecnico2@fenascol.org.co <asesortecnico2@fenascol.org.co>

Buenas tardes.

Por medio del presente me permito remitir oficio para los fines pertinentes, para lo cual se anexa el contenido del mismo en formato PDF.

Cordialmente,

Carolina López Londoño

Asistente Judicial

Pereira – Risaralda

Correo para respuestas: j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarla como un archivo digital.

FEDERACION NACIONAL DE SORDOS DE COLOMBIA
"FENASCOL"

Fundada el 5 de Enero de 1984
Personería Jurídica No. 970 Ministerio de Justicia - Nit. 860.528.224-0

Bogotá D.C., 13 de marzo de 2023

Cordial saludo,
Juzgado Primero Civil del Circuito
Juan Carlos Caicedo Diaz
Secretario
Pereira - Risaralda

ASUNTO: ACCIÓN POPULAR CONTRA GLOBAL SEGUROS DE VIDA S.A.S.

De acuerdo al asunto en mención, certificamos que Global Seguros de Vida S.A.S., actualmente no cuenta con un convenio/contrato con la Federación Nacional de Sordos de Colombia – FENASCOL.

Agradecemos su atención a la presente.

Cordialmente,

Natalia Mejía. O.

Natalia Mejía Ovalle
Subdirección de Promoción y Desarrollo
Federación Nacional de Sordos de Colombia – FENASCOL